

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

A.I.:	87/2022
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	DORA NANCY TRUJILLO RAMÍREZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
RADICADO:	17-001-33-31-003-2020-00292-00

Obran en el expediente digital repuesta allegada por la **DEMANDANTE**; con ocasión de la prueba decretada de oficio por este Juzgado.

En consecuencia, **SE CORRE** traslado a las partes por el término de TRES (3) días, contado desde la notificación de la presente decisión; a fin de que haga las manifestaciones que considere pertinentes respecto del certificado de pago de las cesantías expedido por la Fiduprevisora, obrante en el cuaderno denominado “*PRUEBA OFICIO*” en el archivo pdf 002.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 013** notifico
a las partes la providencia anterior, hoy
28/01/2021 a las 8:00 a.m.

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
Secretaria